



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2020-00011

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, la sociedad PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, adeudan al demandante la suma de Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cincuenta y Dos pesos (\$1.817.052) y Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) respectivamente.

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la sociedad PORVENIR S.A. y COLPENSIONES arrojan el valor de Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cincuenta y Dos pesos (\$1.817.052) y Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) respectivamente, se ordenará la entrega de los títulos Judiciales N°427030000848429 y N°427030000855521 por valor de Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cincuenta y Dos pesos (\$1.817.052) y Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526) respectivamente al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dichos sujetos procesales.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial N°427030000855521 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis pesos (\$908.526), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por COLPENSIONES.

SEGUNDO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial N°427030000848429 por valor de Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cincuenta y Dos pesos (\$1.817.052), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la sociedad PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf2e7a68596d20c39f71386e13a485df332ff7d8c95887520d63bcebd00ffb9**

Documento generado en 11/10/2022 05:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>